



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

REUNIÓN COMISIÓN PERMANENTE INTERIOR Y POLICÍA Y SEGURIDAD CIUDADANA	ACTA No. 002-PLO-2011 Fecha reunión : 15 de septiembre del año 2011 Hora inicio : 9:00 a.m. Lugar : Salón Polivalente del Centro de Documentación y Biblioteca "Juan Pablo Duarte".
Senadores presentes: 1.- Manuel Antonio Paula 2.- Amarilis Santana Cedano 3.- Adriano de Jesús Sánchez Roa 4.- Heinz Vieluf Cabrera	
Senadores ausentes con excusa Manuel de Jesús Güichardo Rosa Sonia Mateo	
Senador ausente sin excusa: Tommy Alberto Galán Grullón	
Invitados: <u>Por la Policía Nacional:</u> General Víctor Campusano, Subjefe General Nelson Rosario, Director Antinarcóticos General Leonte Alburquerque, Director Central de Asuntos Legales General Juan Gerónimo Brown Pérez, Inspector General Lic. Domingo Francisco, Viceministro de Interior y Policía Lic. Daniel Pou, consultor de Facultad Latinoamericana de Facultades de Ciencias Sociales (FLACSO)	
Personal de apoyo técnico y logístico Lic. Omar Ventura, coordinador técnico Depto. de Comisiones Lic. Otto Grullón, por el Departamento Técnico de Revisión Legislativa (DTEREL) Iris Santos de Rodríguez, secretaria técnica legislativa Depto. de Comisiones	
---TEMA TRATADO---	
✓ Proyecto de Ley Orgánica de la Policía Nacional, remitido por el Poder Ejecutivo. Expediente No. 00527-2011.	
1.- La Comisión continuó con el estudio de la citada iniciativa, específicamente a partir del artículo 19 del proyecto, que con las modificaciones insertadas pasó a ser el artículo número 35. En este sentido, el General Leonte Alburquerque propuso agregar los numerales 18 y 19, al título "Atribuciones del Jefe de la Policía", con el texto siguiente: "18) Recomendar al Presidente de la República los ascensos y retiros de los miembros policiales del nivel básico. 19) Otras atribuciones establecidas en el Reglamento de aplicación de esta Ley."	
2.- En el artículo 26 del proyecto, "Dirección Central de Policía Preventiva" se propuso la modificación del título por "Dirección de Seguridad Ciudadana". Esta propuesta se debatió ampliamente. La	

decisión final sobre esta modificación, se dejó para una posterior reunión.

En este mismo artículo se decidió eliminar del Párrafo la parte que reza: "...designado por el Consejo Superior Policial, de una terna sometida por el Jefe de la Policía Nacional."

3.- En el Párrafo del Artículo 27, "Dirección Central de Investigaciones Criminales" que pasó a ser el artículo 45, fue aprobada la eliminación de la parte "**...designado por el Consejo Superior Policial, de una terna sometida por el Jefe de la Policía Nacional.**"

4.- En el artículo 28 del proyecto, titulado "Dirección Central de Inteligencia Delictiva", que en lo adelante será el artículo 46, fue eliminado de su Párrafo el siguiente texto: "...designado por el Consejo Superior Policial, de una terna sometida por el Jefe de la Policía Nacional."

5.- El General Nelson Rosario propuso en el artículo 28 del proyecto de ley, que ahora pasó a ser artículo 47, la sustitución de la palabra "...planes..." por "**...operaciones...**". Esta moción fue aprobada. En el Párrafo de este mismo artículo, se eliminó la parte que reza: "...designado por el Consejo Superior Policial, de una terna sometida por el Jefe de la Policía Nacional."

6.- El señor Daniel Pou, consultor de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), invitado a esta reunión, propuso la modificación del nombre del artículo 30 del proyecto, que sería el artículo 48, titulado "Dirección Central de la Autoridad Metropolitana del Transporte" por un nombre más genérico. El Sr. Pou propuso que esta dirección sea llamada "Dirección Central de la Autoridad de Tránsito y Seguridad Ferroviaria" argumentando que esta entidad sería la responsable de prevenir accidentes de tránsito y ferroviarios en todo el territorio nacional, así como de garantizar la vigilancia en todos sus trayectos e instalaciones y salvaguardar la integridad de sus usuarios, teniendo entre sus atribuciones la fiscalización de las contravenciones y los accidentes producidos. Esta propuesta fue ampliamente debatida pero finalmente no se aceptó, quedando el título exactamente igual.

El General Juan Gerónimo Brown propuso que únicamente se inserte la frase "**...brindar seguridad vial...**", moción que fue aprobada en su totalidad.

El senador Heinz Vieluf estuvo de acuerdo con que sea eliminada la palabra "...Metropolitana..." de este artículo, en vista de que este nombre ha variado porque con él sólo se incluye la metrópoli.

El senador Manuel Paula expresó que el tema de "Metropolitana" ha cambiado. Propuso que también sea modificado.

En relación a la propuesta del Sr. Daniel Pou, el General Leonte Albuquerque aclaró que no se puede asociar a la Autoridad Metropolitana de Transporte con la seguridad ferroviaria.

El General Juan Gerónimo Brown propuso que se inserte a este artículo la frase "...la seguridad vial...", quedando este artículo para leerse de este modo:

"Artículo 48.- Dirección Central de la Autoridad Metropolitana de Transporte. La Dirección Central de la Autoridad Metropolitana de Transporte es la encargada de garantizar la seguridad vial, el cumplimiento de las leyes de tránsito, prevenir y fiscalizar las contravenciones y los accidentes de tránsito."

En el Párrafo de este artículo fue eliminada la frase: "...designado por el Consejo Superior Policial, de una terna sometida por el Jefe de la Policía Nacional."

El General Víctor Campusano dice que por lo discutido en esta sección, sólo se piensa que tendremos como "metrópolis" a Santo Domingo y Santiago, argumentando que no necesariamente esa percepción

será así. El General Campusano expresó que el título de “Metropolitana” debe quedarse porque entiende que en un futuro tendremos grandes ciudades.

El senador Manuel Paula expresó que se decidirá en una posterior reunión, la modificación del título de este artículo.

7.- Se reformuló el artículo 31, que pasó a ser el artículo 49, para que se lea como sigue:

“Artículo 49.- Dirección Central de Protección y Servicios Especiales. La Dirección Central de Protección y Servicios Especiales es la responsable de dirigir, orientar, coordinar y evaluar los servicios especiales y de protección de la Policía Nacional.”

Al Lic. Otto Grullón, del Departamento Técnico de Revisión Legislativa (DETEREL), se encomendó la redacción de un Párrafo para definir lo del Reglamento de Aplicación.

En el Párrafo de este artículo, se aprobó la modificación de la parte final pasando a leerse de este modo:
“PÁRRAFO: El Titular de la Dirección Central de Protección y Servicios Especiales, es un Oficial General activo de la institución.”

8.- El artículo 32, que en lo adelante es el número 50, titulado Dirección Central de Protección Escolar, se adiciona un Párrafo que diga: **“...El Titular de la Dirección Central de Protección Escolar, es un Oficial General activo de la Institución.”**

Se eliminó la parte “in fine” que reza “...cuyo rango no podrá ser inferior al de Coronel de la Policía Nacional.”

9.- En el artículo 33, que se ha modificado con el número 51, se aprobó insertar en su primera línea la frase que reza: “La Dirección Central de Servicios Policiales de Migración y Aduanas...”, y se modifica la palabra “...Aduana...” por “...Aduanas...”.

Se insertará un PÁRRAFO con el siguiente texto: **“Párrafo. El titular de la Dirección Central de Servicios Policiales de Migración y Aduanas, es un Oficial General activo de la Institución.”**

---ACCIÓN DECIDIDA---

1.- Quedó convocada la próxima reunión para el miércoles, 21 de septiembre del año en curso, para continuar con el estudio de esta iniciativa.

Acta elaborada por:	Iris Santos de Rodríguez Secretaria técnica legislativa Depto. Coordinación de Comisiones
Hora de cierre:	1:00 p.m.